



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40.89-001- 2.021 – 00260.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. , contra EDILBERTO RAFAEL SEVERICHE RIVERA.

Tal como lo solicita el apoderado de la de la demandante Doctor JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY ,al efecto se aprecia que en el numeral primero del auto de mandamiento ejecutivo de pago adiado 09 de diciembre de 2.021, por error involuntario se identificó al demandado con un número diferente al solicitado, y, aportado.

*En mérito de lo expuesto, y basados en lo expuesto en el artículo 285 del C..G .P. se corrige el numeral 1º, del mandamiento ejecutivo de fecha 09 de diciembre de 2.021, y, al efecto, el demandado EDILBERTO RAFAEL SEVERICHE RIVERA, se identifica con c.c. **15'247.919.** Por secretaría téngase en cuenta al momento de cualquier comunicación para identificar al Demandado.*

Por Secretaría, devuélvasele el memorial dirigido al JUEZ PROMISCOU MUNICIPALDE CHIRIGUANA CESAR, al apoderado para que siga su destino correcto, ya que no corresponde a este Despacho, ni al proceso de la Referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

>>

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.